



RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN

OBRA NUEVA LOTE O DFL 2 CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 AMPLIACION MAYOR A 100 M2 LOTE O CON CONSTRUCCION SIMULTÁNEA SI NO
 ALTERACION REPARACION RECONSTRUCCION

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION DE OBRAS
RECOLETA

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

NUMERO RESOLUCION
15
FECHA
07 NOV. 2017
ROL SII
1268-29

VISTOS :

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones en especial el Art. 116, su Ordenanza General y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2293/17 de fecha 24/08/2017
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 417-418-419 de fecha 27/03/2016
- E) En informe Favorable de Revisor Independiente N° 2477-MPE de fecha 17/08/2017 (cuando corresponda)

RESUELVO:

- 1.- Aprobar la modificación de proyecto de Obra nueva
ESPECIFICAR
 ubicado en calle/avenida/camino San Cristobal N° 514
Caliche N° 978-982
 Lote N° ---, manzana ---, localidad o loteo ---
 sector Urbano (URBANO O RURAL), en conformidad a los planos y además antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2293/17
- 2.- Reemplazar y/o adjuntar los Planos y/o Especificaciones Técnicas modificados al citado expediente S.M.P.E.- 5.1.17. N° 2293/17 de fecha 24/08/2017, según listado adjunto.
- 3.- Dejar constancia que la presente modificación de proyecto cumple con los requisitos para acogerse a las siguientes disposiciones especiales:
D.F.L. N°2 de 1959 / Ley N° 19.537 Copropiedad Inmobiliaria
Estudio de Sombras Art. 2.6.11 a 2.6.14 OGUC. / Beneficio Fusión Art.63°LGUC
ESPECIFICAR (DFL-2; CONJUNTO ARMÓNICO, BENEFICIO DE FUSIÓN DE TERRENOS, PROYECCION DE SOMBRAS, OTROS)
- 4.- La presente resolución se otorga amparada en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, ART. 55, DE LA LEY GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES)

5.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO		R.U.T.
Inmobiliaria Vista San Cristobal S.A.		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO		R.U.T.
José Sanchez		
Jeannette Scandar S.		
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE		R.U.T.
Sergio Majluf Magluf		
NOMBRE DEL CALCULISTA		R.U.T.
Gonzalo Santolaya de Pablo		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)		R.U.T.
Isabel Cornejo Bustos		
E-MAIL	REGISTRO	CATEGORIA
	293-3	1ª
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)		R.U.T.
I.E.C. Ingeniería S.A.		
PROFESIONAL COMPETENTE	REGISTRO	CATEGORIA
Mario Guendelman B.	96620400	1ª

6.- PROYECTO QUE SE MODIFICA

RESOLUCION O PERMISO	NUMERO	FECHA
Permiso de Edificación	08	29/01/2016

7.- CARACTERISTICAS DEL PROYECTO MODIFICADO

7.1.- DESTINO (S) CONTEMPLADO (S)

<input checked="" type="checkbox"/>	RESIDENCIAL Art. 2.1.25. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	Habitacional (Edificio Colectivo en Altura)	
<input type="checkbox"/>	EQUIPAMIENTO Art. 2.1.33. OGUC.	CLASE Art. 2.1.33 OGUC	ACTIVIDAD	ESCALA Art. 2.1.36. OGUC
<input type="checkbox"/>	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Art. 2.1.28. OGUC.	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/>	INFRAESTRUCTURA Art. 2.1.29. O.G.U.C.	DESTINO ESPECIFICO:	---	---
<input type="checkbox"/>	OTROS (ESPECIFICAR)		---	---

7.2.- SUPERFICIE EDIFICADA

	UTIL (m2)	COMUN (m2)	TOTAL (m2)
BAJO TERRENO	587,93 m2	915,30 m2	1503,23 m2
SOBRE TERRENO	3708,20 m2	751,87 m2	4460,07 m2
EDIFICADA TOTAL	4296,13 m2	1667,17 m2	5963,30 m2
TOTAL TERRENO		835,73 m2	

7.3.- NORMAS URBANISTICAS APLICADAS

	PERMITIDO	PROYECTADO		PERMITIDO	PROYECTADO
COEFICIENTE DE CONSTRUCTIBILIDAD	4,55	4,43	COEFICIENTE DE OCUPACIÓN DE SUELO	80%	25%
COEFICIENTE DE OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	40%	38%	DENSIDAD	2000 hab/ha	1946 hab/ha
ALTURA MAXIMA EN METROS O PISOS	14,00 m Cont. 38,00 mts.	14,00 m Cont. 35,00 mts.	ADOSAMIENTO	2.6.2 OGUC	2.6.2 OGUC
RASANTES	70° / 60°	70° / 60°	ANTEJARDIN	NO	NO
DISTANCIAMIENTOS	2.6.3 OGUC	2.6.3 OGUC			

ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS	20 + 3 visitas	ESTACIONAMIENTOS PROYECTO	41 + 3 visitas
-----------------------------	----------------	---------------------------	----------------

DISPOSICIONES ESPECIALES A QUE SE ACOGE EL PROYECTO

<input checked="" type="checkbox"/> D.F.L-N°2 de 1959	<input checked="" type="checkbox"/> Proyección Sombras Art. 2.6.11 OGUC	<input type="checkbox"/> Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC
<input type="checkbox"/> Conjunto Armónico Art. 2.6.4. OGUC	<input checked="" type="checkbox"/> Beneficio Fusión Art. 63 LGUC	<input checked="" type="checkbox"/> LEY N°19.537 Copropiedad Inmobiliaria

AUTORIZACIONES ESPECIALES LGUC

<input type="checkbox"/> Art. 121	<input type="checkbox"/> Art.122	<input type="checkbox"/> Art.123	<input type="checkbox"/> Art.124	<input type="checkbox"/> Art. 55	<input type="checkbox"/> Otro
-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

EDIFICIOS DE USO PUBLICO	<input type="checkbox"/> TODO	<input type="checkbox"/> PARTE	<input checked="" type="checkbox"/> NO
--------------------------	-------------------------------	--------------------------------	--

7.4.- NUMERO DE UNIDADES TOTALES POR DESTINO

VIVIENDAS	56	OFICINAS	---
LOCALES COMERCIALES	---	ESTACIONAMIENTOS	44
OTROS (ESPECIFICAR):	53 Bodegas.		

8.- PAGO DE DERECHOS:

CLASIFICACION (ES) DE LA CONSTRUCCIÓN (PARTE MODIFICADA)	CLASIFICACIÓN		m2
DERECHOS DE LA PARTE AMPLIADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	1,50%	\$	-
PRESUPUESTO DE LA PARTE MODIFICADA		\$	12.610.000
DERECHOS DE LA PARTE MODIFICADA (Art. 5.1.14. - O.G.U.C.)	0,75%	\$	94.575
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$	94.575
RECARGO ART. 133° LGUC	50,00%	\$	-
DESCUENTO POR UNIDADES REPETIDAS	(-)	\$	-
DESCUENTO 30% CON INFORME DE REVISOR INDEPENDIENTE (*)	(-)	\$	-
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	G.I.M. N° 28.756.956	FECHA: 24.08.2017	(-)
TOTAL A PAGAR		\$	23.881
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 28.847.651	FECHA	06/11/17

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO Nº	CONTENIDO
Lam 04/22	Se reemplaza planimetría
Lam 05/22	Se reemplaza planimetría
Lam 06/22	Se reemplaza planimetría
Lam 07/22	Se reemplaza planimetría
Lam 08/22	Se reemplaza planimetría
Lam 09/22	Se reemplaza planimetría
Lam 10/22	Se reemplaza planimetría
Lam 11/22	Se reemplaza planimetría
Lam 12/22	Se reemplaza planimetría
Lam 13/22	Se reemplaza planimetría
Lam 14/22	Se reemplaza planimetría
Lam 15/22	Se reemplaza planimetría
Lam 16/22	Se reemplaza planimetría
Lam 17/22	Se reemplaza planimetría
Lam 18/22	Se reemplaza planimetría
Lam 19/22	Se reemplaza planimetría
Lam 20/22	Se reemplaza planimetría
Lam 21/22	Se reemplaza planimetría
Lam 22/22	Se reemplaza planimetría
Especificaciones Técnicas	Se reemplaza EETT.

NOTA: DE SER MAYOR LA CANTIDAD DE LAMINAS QUE LOS ESPACIOS ANTES DISPUESTOS, ADJUNTAR HOJA ANEXA.

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

- 1.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 2.- La presente Resolución de Modificación de Proyecto de Edificación deberá ser recepcionado una vez finalizadas las obras de construcción.
- 3.- El presente permiso NO exime del cumplimiento de lo establecido en la Ley 19.300 de Bases Generales del Medioambiente.
- 4.- Si al momento de la Solicitud de Recepción Definitiva de Obras de Edificación se verifica el deterioro de solera y vereda como consecuencia de la ejecución de la presente Resolución de Modificación de Permiso de Edificación, en particular respecto de la solera existente y producto de la ejecución de las faenas de construcción, deberá restituir el espacio público en el Frente Predial de calle San Cristobal Nº 514 y Caliche 978-982. Dicho tratamiento del espacio público y reposición de vereda, deberá ser consultado Asesoría Urbana, debiendo proporcionar el correspondiente Certificado SERVIU RM, considerando el impacto de las faenas de construcción, la actualización de los rebajes existentes; la accesibilidad vehicular de tránsito liviano existente y verificado en gestiones previas; y lo señalado en los Art. 2.2.3 y Art. 5.2.5. El informe favorable y plano aprobado por Asesoría Urbana se deberán adjuntar al momento de la solicitud de la Recepción Definitiva de Obras, con la recepción del Proyecto SERVIU o Certificado de Buen Estado de la Vereda por parte de dicha entidad, en caso de corresponder.
- 5.- Las responsabilidades de la estructura, arquitectura y ejecución de las obras son de los proyectistas antes individualizado, en sus respectivos ámbitos, de acuerdo a lo señalado en la DDU 264 numeral 2 letras b y e. La presente Modificación de Proyecto de Edificación ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables a la zona ampliada del inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014.
- 6.- Deberá acreditar el cumplimiento permanente de las normas de:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 7.- El cálculo de derechos ha considerado las indicaciones y lineamientos descritos en la Circular DDU - ESPECÍFICA Nº 24 de fecha 03.05.2007 y de acuerdo a lo estipulado en la Resolución Exenta Nº 80/2016 de fecha 11.01.2016.
- 8.- Las modificaciones se encuentran detalladas en planimetría que se reemplaza e informe de Revisor Independiente Nº 2477 MPE de fecha 17/08/2017, numeral 3, Antecedentes del Expediente, punto 18; suscrito por el Revisor Independiente Sra. Isabel Cornejo Bustos.

MEI/RPZ.30.10.2017

Vol: 1301533

RECIBIDO


 MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
 (FIRMA Y TIMBRE)